



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11



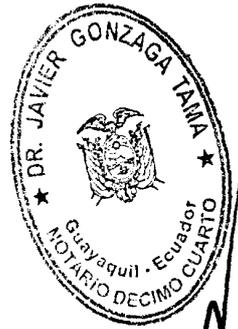
ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA
DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA.
LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR
CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y
SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO
ARGANDONA AFVOR DEL SEÑOR OMAR
FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

12 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
13 Republica del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de noviembre del año dos
14 mil once; ante mí, **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Abogado y**
15 **Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparecen a la
16 celebración de la presente escritura, el señor JORGE EMILIO ZAMBRANO
17 POGGI, por los derechos que representa, de los cónyuges señor CLOVIS
18 CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO y señora BERTHA GEORGINA CEDEÑO
19 ARGANDONA, quien acredita y legitima su personería e intervención con el
20 Poder Especial que se inserta a la matriz para que pase a formar parte
21 integrante de ella como documento habilitante, además declara ser de estado
22 civil casado e Ingeniero; y, por otra, el señor OMAR FABRICIO MOLESTINA
23 BRUZZONE, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
24 estado civil casado, ejecutivo.- Los comparecientes declaran ser de
25 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta
26 ciudad de Guayaquil, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y
27 contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación
28 personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto,

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-

1 naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN O
2 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden en
3 la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
4 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
5 En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de
6 participaciones, de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las
7 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparece a celebrar
8 este contrato, por una parte el señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo y la
9 señora Bertha Georgina Cedeño Argandona, por sus propios y personales
10 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida,
11 debidamente representados por el señor Ingeniero Jorge Emilio Zambrano
12 Poggi, según Poder Especial, cuya copia constante en escritura pública se
13 agrega como habilitante y, por la otra parte, el señor Omar Fabricio Molestina
14 Bruzzone, por sus propios y personales derechos, a quienes en lo posterior se
15 los podrá denominar como "los cedentes" y "el cesionario", respectivamente.
16 Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.-**
17 **ANTECEDENTES.-** El señor el señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo es
18 propietario de cincuenta y dos participaciones de un dólar de los Estados
19 Unidos de América cada una, que corresponden al capital social de la
20 compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA.LTDA., constituida por escritura
21 pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor
22 Ivole Zurita Zambrano, el siete (7) de agosto del dos mil siete (2007), inscrita
23 en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, de fojas dos mil
24 ciento setenta y siete (2177) a dos mil doscientos seis (2206) número ciento
25 noventa y siete (197) del Registro Mercantil y anotada bajo el número cuatro
26 mil doscientos treinta y ocho (4238) del repertorio, el veintiuno (21) de
27 septiembre del dos mil siete (2007). El capital social actual de la compañía, es
28 de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día viernes veintiocho de octubre del año dos mil once, ante mí,
13 **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo**
14 **Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen los cónyuges señor CLOVIS
15 CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO y señora BERTHA GEORGINA CEDEÑO
16 ARGANDONA, por sus propios y personales derechos, y por los que representan
17 de la sociedad conyugal que tienen formada por efecto del matrimonio, quienes
18 declaran ser de estado civil casados, ejecutivos.- Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residente en el cantón de Portoviejo,
20 Provincia de Manabí, de transito por esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad,
21 hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, a quienes por
22 presentarme sus documentos de identificación personal en este Acto de
23 conocerlos doy fe.- Bien instruidos en el objeto, naturaleza y resultados de esta
24 escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que proceden como queda indicado, con
25 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es del
26 texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su protocolo de Escrituras
27 Públicas sírvase incorporar una en la que conste un Poder Especial contenido en
28 las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OTORGANTE.-** Comparece a otorgar esta

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI.-

1 Escritura de poder especial, los cónyuges señor Clovis Clodovico Cevallos
2 Caicedo y señora Bertha Georgina Cedeño Argandona, a quienes en adelante se
3 los podrá designar como "los poderdantes".- **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-**
4 Los cónyuges señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo y señora Bertha Georgina
5 Cedeño Argandona, otorgan poder especial, pero amplio y suficiente, como en
6 derecho se requiere, a favor del señor Ingeniero Jorge Emilio Zambrano Poggi
7 para que intervenga en un contrato de promesa de transferencia de las cincuenta
8 y dos participaciones que el señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo tiene en el
9 capital social de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA.,
10 comprometiendo el traspaso de dichas participaciones en las condiciones que se
11 pacten. El mandatario podrá intervenir a nombre del poderdante en cualquier otro
12 instrumento que se requiera para el cumplimiento de este mandato, inclusive
13 representando al señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo en juntas generales de
14 Corporación Délico Cia. Ltda., que se requieran para tal fin. También el
15 mandatario queda autorizado para intervenir en la escritura pública de
16 transferencia de las cincuenta y dos participaciones, quedando autorizado para
17 recibir el precio y disponer del mismo.- **TERCERA.-** El mandatario o apoderado
18 queda autorizado para sustituir el presente poder, total o parcialmente en persona
19 de su entera confianza.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
20 cláusulas necesarias para la validez de este Escritura Pública.- Muy
21 atentamente.- **Doctor Nicolás Cassis Martínez, Registro número**
22 **cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.-** En consecuencia
23 los otorgantes ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones constantes en
24 la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta
25 sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta
26 escritura se dieren.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta
27 voz, por mí el Notario a los comparecientes, esta la aprueban en todas y cada una
28 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

ECUATORIANA *****
CABALLERO BERTHA CEDENO
SUPERIOR PROFESOR EN GENERAL
CLODOVEO CEVALLOS
LITE AURORA CAICEDO
PORTOVIEJO 13/02/2003
13/02/2015

REN 0121840



SECRETARIA DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION
1968



Manuel J.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
EL ECUADOR GENERALIZÓ EL SUFRAGIO
CRE

187-0017 NÚMERO
1300277645 CÉDULA
CEVALLOS CAICEDO CLOVIS CLODOVICO

MANABI PORTOVIEJO
PROVINCIA CANTON
11 DE MARZO ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESPACIO
ESPACIO
EN ESPACIO
EN ESPACIO

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI.-



1

2

3

4

Javier Gonzaga Tama
f). CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO

5

C. C.: 130027764-5

6

7

8

Bertha Georgina Cedeño Argandona
f). BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA

9

C. C.: 130021172-7

10

11

12

13

14

EL NOTARIO

15

16

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-

17

18

19

20

21

22

Dr. JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil

23

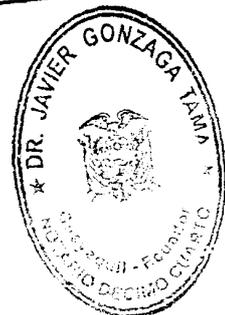
24

25

26

27

28



CERTIFICADO

Se certifica que en Junta General Universal de Socios de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA., celebrada el 28 de octubre del 2011, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo, transfiera sus cincuenta y dos (52) participaciones a favor del señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone.

Durán, noviembre 21 del 2011.

CORPORACION DELICO CIA. LTDA.



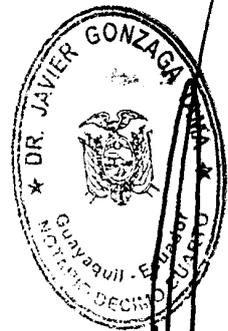
Carlos Luis Talbot Arteaga,

Presidente.-



Omar Fabricio Molestina Bruzzone

Gerente General

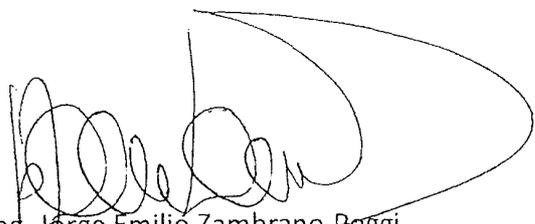


ESPACIO
NÚMERO

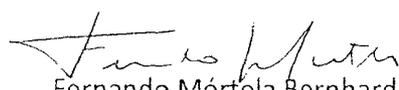
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2011.



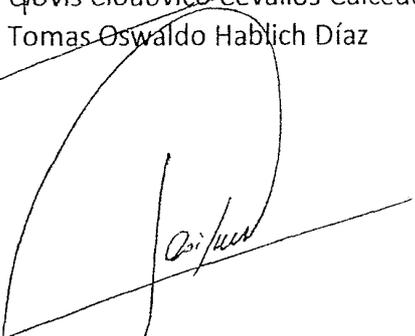
En Guayaquil, a los 28 días del mes de octubre del año 2011, a las 16:30, en el inmueble ubicado en el Sector Industrial los Álamos Calle Blanca Muñoz y AV. Elías Muñoz se reúnen los socios y representantes de los socios de la CÍA CORPORACION DÉLICO CÍA LTDA., a saber : Ing. José Antonio Luna Jijón con poder conferido por la Socia COMPAÑÍA SIXPRENSA S.A., propietaria de 120 participaciones, y a su vez con carta poder del socio José Antonio Luna Gilbert, propietario de 72 participaciones; el Sr. Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi con carta poder del socio Sr. Clovis Clodovico Cevallos Caicedo, propietario de 52 participaciones, y a su vez con carta poder del Sr. Tomas Oswaldo Hablich Díaz, propietario de 116 participaciones; el Sr. Omar Fabricio Molestina Bruzzone, propietario de 20 participaciones; y el Sr. Carlos Luis Talbot Arteaga propietario de 20 participaciones. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes aceptan, por unanimidad, celebrar esta Junta General de Socios, con el carácter de universal, para tratar los siguientes asuntos: 1) Expresar su consentimiento para transferencias de participaciones; 2) Designación de Presidente de la Compañía. Preside esta Junta el Sr. Fernando Mórtoła Bernhard en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Sr. Omar Molestina Bruzzone en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que se establezca la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, hecho lo cual declara legalmente instalada la misma. El Sr. Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi interviene manifestando que sus representados y otros socios han decidido transferir sus participaciones para lo cual pide el consentimiento de ley. Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General expresa en forma unánime el consentimiento para que los Socios SIXPRENSA S.A., Sres. José Antonio Luna Gilbert, Clovis Clodovico Cevallos Caicedo y Tomas Oswaldo Hablich Díaz, transfieran cada uno de ellos la totalidad de sus participaciones que tienen en la Compañía CORPORACION DÉLICO CÍA LTDA., a favor de otros socios o terceros sin ninguna limitación. Continuando con el desarrollo de la Junta, el Sr. Fernando Mortola Bernhard manifiesta que es su decisión renunciar de forma irrevocable al cargo de Presidente de la Compañía, por lo que pide a la Junta que acepte la misma y que designe al nuevo funcionario. Luego de las intervenciones de algunos Socios, la Junta General resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Presidente, y ante la propuesta que hace el Socio Sr. Omar Molestina Bruzzone, la Junta General por unanimidad, designa como Presidente de la Compañía al Sr. Carlos Luis Talbot Arteaga y autoriza al Gerente General para que le extienda la nota de nombramiento. Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente dispone que se elabore el Acta, hecho lo cual se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, suscribiéndola todos los asistentes cuando son las 17:35



Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi
p Clovis Clodovico Cevallos Caicedo
p Tomas Oswaldo Hablich Díaz



Fernando Mórtoła Bernhard



Jose Antonio Luna Jijón
p SIXPRENSA S.A.
p Jose Antonio Luna Gilbert



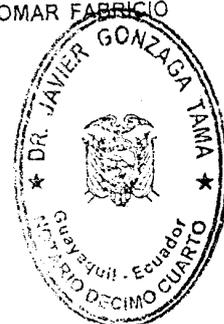
Carlos Luis Talbot Arteaga



Omar Molestina Bruzzone

**ESPACIO
EN BLANCO**

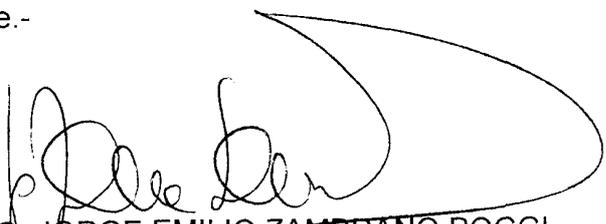
ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-



1 cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA.- CESIÓN Y**
2 **ACEPTACIÓN.-** El señor el señor Clovis Clodovico Cevallos Caicedo, con la
3 aceptación de su cónyuge, la señora Bertha Georgina Cedeño Argandona,
4 representados por el señor Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi previo
5 consentimiento unánime del capital social de la compañía CORPORACIÓN
6 DÉLICO CIA.LTDA., cede y transfiere, cincuenta y dos participaciones de un
7 dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital
8 social de la antes referida compañía, a favor del señor Omar Fabricio Molestina
9 Bruzzone, quien, por su parte, acepta en forma expresa esta cesión por
10 convenir a sus intereses.- **CUARTA.- GENERALES.-** El cedente expresa por
11 intermedio de su apoderado especial, que ha recibido del cesionario el justo
12 valor de las participaciones cedidas, sin tener ningún reclamo que hacer por
13 este concepto, por considerar justo lo convenido. Se agrega para que se
14 incorpore al protocolo y se inserte en la escritura pública respectiva, el
15 certificado que acredita el cumplimiento del requisito a que se refiere el artículo
16 ciento trece (113) de la Ley de Compañías, así como una copia del acta de
17 Junta General de Socios de CORPORACION DELICO CIA. LTDA., celebrada
18 el veintiocho (28) de octubre del dos mil once (2011), en la que se obtuvo el
19 consentimiento unánime para esta transferencia.- Usted, señor Notario, se
20 servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la validez de este
21 instrumento.- Atentamente, f). **Doctor NICOLÁS CASSIS MARTÍNEZ,**
22 **Abogado Registro cuatrocientos treinta, Colegio de Abogados del**
23 **Guayas.-** (Hasta aquí la minuta transcrita). Quedan agregados al Protocolo,
24 formando parte del mismo los documentos de identificación personal de los
25 otorgantes, poder especial y certificado del Secretario de la Junta General de
26 Socios.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido
27 de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la
28 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO Y SEÑORA BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-

1 legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el Notario
2 en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de
3 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el Notario.-
4 Doy fe.-

5
6
7 
8 f). ING. JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI
9 p.l.d.q.t. de los cónyuges señor CLOVIS CLODOVICO CEVALLOS CAICEDO y
10 señora BERTHA GEORGINA CEDEÑO ARGANDONA de CEVALLOS

11 C. C. 130406765-3 / C. V.: 092-0047

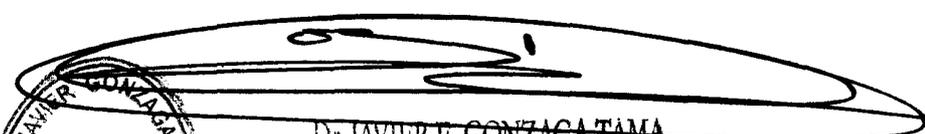
12
13
14
15 f). OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE

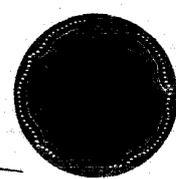
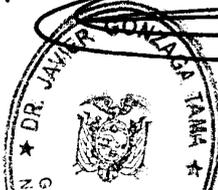
16 C. C. 090889969-3 / C. V.: 163-0007

17
18
19
20
21 

EL NOTARIO

22
23 SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este TERCER TESTIMONIO,
24 el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintitrés días del mes
25 de noviembre del año dos mil once.-

26
27
28 
DE JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



REPERTORIO No: 9627
FECHA: 30 NOV 2011
NOTA: LA ANOTACION EN REPERTORIO NO SIGNIFICA INSCRIPCION

tro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

NÚMERO DE REPERTORIO:

2011

9627

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el(los) siguiente(s) acto(s):1.- Con fecha Doce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** de la Compañía **CORPORACION DELICO CIA LTDA.**, celebrado entre **CEVALLOS CAICEDO CLOVIS CLODOVICO** con la aceptación de la señora **CEDEÑO ARGANDONA BERTHA GEORGINA** en calidad de **[CEDENTE DE PARTICIPACION]** a favor de **MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO**, en calidad de **[CESIONARIO DE PARTICIPACION]**, en el Registro MERCANTIL de fojas 6021 a 6042 con el número de inscripción **376**. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**

Hugo Patricio Cunalata Pimentel
Ab. Hugo Patricio Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN



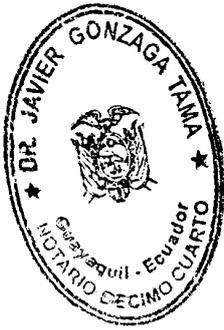
ESPACIO

EN

ESTADO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE DE HABLICH A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-

CUANTÍA INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
12 Republica del Ecuador, hoy día miércoles veintitrés de noviembre del año dos
13 mil once; ante mí, **Doctor JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, Abogado y**
14 **Notario Interino Décimo Cuarto de este Cantón**, comparecen a la
15 celebración de la presente escritura, por una parte, el señor JORGE EMILIO
16 ZAMBRANO POGGI, por los derechos que representa, de los cónyuges señor
17 TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ y señora MÓNICA YESENIA ESTRADA
18 MINUCHE de HABLICH, quien acredita y legitima su personería e intervención
19 con el Poder Especial que se inserta a la matriz para que pase a formar parte
20 integrante de ella como documento habilitante, además declara ser de estado
21 civil casado e Ingeniero; y, por otra, el señor OMAR FABRICIO MOLESTINA
22 BRUZZONE, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de
23 estado civil casado, ejecutivo.- Los comparecientes declaran ser de
24 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta
25 ciudad de Guayaquil, hábiles y con capacidad civil y necesaria para obligarse y
26 contratar, a quienes por presentarme sus documentos de identificación
27 personal en este acto de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto,
28 naturaleza y resultados de esta escritura pública de CESIÓN O

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE DE HABLICH A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-

1 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, a la que proceden en
2 la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
3 presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
4 En su protocolo de escrituras públicas, sírvase incorporar una de cesión de
5 participaciones, de una compañía de responsabilidad limitada, al tenor de las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a
7 celebrar este contrato, por una parte el señor Tomás Oswaldo Hablich Díaz y
8 su cónyuge señora Mónica Yesenia Estrada Minuche, por sus propios y
9 personales derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida,
10 debidamente representados en este acto por el señor Ingeniero Jorge Emilio
11 Zambrano Poggi, conforme consta en escritura pública de Poder Especial,
12 cuya copia se incorpora como documento habilitante; y, por la otra parte, el
13 señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone, por sus propios y personales
14 derechos, a quienes en lo posterior se los podrá denominar como "los
15 cedentes" y "el cesionario", respectivamente. Los comparecientes son todos de
16 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** El señor Tomás
17 Oswaldo Hablich Díaz es propietario de ciento dieciséis participaciones de un
18 dólar de los Estados Unidos de América cada una, que corresponden al capital
19 social de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA.LTDA., constituida por
20 escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del cantón
21 Guayaquil, Doctor Ivole Zurita Zambrano, el siete (7) de agosto del dos mil
22 siete (2007), inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón
23 Durán, de fojas dos mil ciento setenta y siete (2177) a dos mil doscientos seis
24 (2206) número ciento noventa y siete (197) del Registro Mercantil y anotada
25 bajo el número cuatro mil doscientos treinta y ocho (4238) del repertorio, el
26 veintiuno (21) de septiembre del dos mil siete (2007). El capital social actual de
27 la compañía, es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
28 dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una.- **TERCERA.-**



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI.-----

CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

11 En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del
12 Ecuador, el día viernes veintiocho de octubre del año dos mil once, ante mí,
13 **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Interino Décimo**
14 **Cuarto del Cantón Guayaquil**, comparecen los cónyuges señor TOMÁS
15 OSWALDO HABLICH DÍAZ y señora MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE,
16 por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad
17 conyugal que tienen formada por efecto del matrimonio, quienes declaran ser de
18 estado civil casados, ejecutivos.- Los comparecientes son de nacionalidad
19 ecuatoriana, domiciliados en Miami de los Estados Unidos de América, de transito
20 por esta ciudad de Guayaquil, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y
21 necesaria para obligarse y contratar, a quienes por presentarme sus documentos
22 de identificación personal en este Acto de conocerlos doy fe.- Bien instruidos en
23 el objeto, naturaleza y resultados de esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la
24 que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
25 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor siguiente: **SEÑOR**
26 **NOTARIO:** En su protocolo de Escrituras Públicas sírvase incorporar una en la
27 que conste un poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
28 **OTORGANTE.-** Comparece a otorgar esta Escritura de poder especial, los

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH
DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO
ZAMBRANO POGGI.-

1 cónyuges señor Tomás Oswaldo Hablich Díaz y señora Mónica Yesenia Estrada
2 Minuche, a quienes en adelante se los podrá designar como "los poderdantes".-
3 **SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.-** Los cónyuges señor Tomás Oswaldo Hablich
4 Díaz y señora Mónica Yesenia Estrada Minuche, otorgan poder especial, pero
5 amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor del señor ingeniero
6 Jorge Emilio Zambrano Poggi para que intervenga en un contrato de promesa de
7 transferencia de las ciento dieciséis participaciones que el señor Tomás Oswaldo
8 Hablich Díaz tiene en el capital social de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO
9 CIA. LTDA., comprometiendo el traspaso de dichas participaciones en las
10 condiciones que se pacten. El mandatario podrá intervenir a nombre del
11 poderdante en cualquier otro instrumento que se requiera para el cumplimiento de
12 este mandato, inclusive representando al señor Tomás Oswaldo Hablich Díaz en
13 juntas generales de Corporación Délico Cia. Ltda., que se requieran para tal fin.
14 También el mandatario queda autorizado para intervenir en la escritura pública de
15 transferencia de las ciento dieciséis participaciones, quedando autorizado para
16 recibir el precio y disponer del mismo.- **TERCERA.-** El mandatario o apoderado
17 queda autorizado para sustituir el presente poder, total o parcialmente en persona
18 de su entera confianza.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
19 cláusulas necesarias para la validez de este Escritura Pública.- Muy
20 atentamente.- **Doctor Nicolás Cassis Martínez, Registro número**
21 **cuatrocientos treinta del Colegio de Abogados del Guayas.-** En consecuencia
22 los otorgantes ratifican y aprueban el contenido de las declaraciones constantes en
23 la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta
24 sus efectos legales y pueda transcribirse en todos los testimonios que de esta
25 escritura se dieran.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta
26 voz, por mí el Notario a los comparecientes, esta la aprueban en todas y cada una
27 de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-
28

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGAN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE A FAVOR DEL INGENIERO JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI.-



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Hays

f). TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ

C. C.: 090884913-6

Mónica Estrada

f). MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE

C. C.: 091278743-9

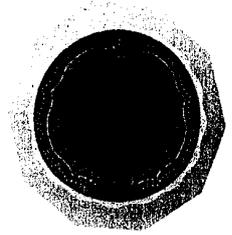
[Handwritten signature]
EL NOTARIO

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, el mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil once.-

[Handwritten signature]



De JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil





CERTIFICADO

Se certifica que en Junta General Universal de Socios de la compañía CORPORACIÓN DÉLICO CIA. LTDA., celebrada el 28 de octubre del 2011, se obtuvo el consentimiento unánime del capital social para que el socio señor Tomás Oswaldo Hablich Díaz transfiera sus ciento dieciseis (116) participaciones a favor del señor Omar Fabricio Molestina Bruzzone.

Durán, noviembre 21 del 2011.

CORPORACION DELICO CIA. LTDA.

Carlos Luis Talbot Arteaga,

Presidente.-

Omar Fabricio Molestina Bruzzone

Gerente General

**ESPACIO
ENTRINCO**

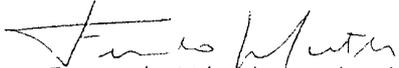
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN
DÉLICO CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 28 DE OCTUBRE DEL 2011.



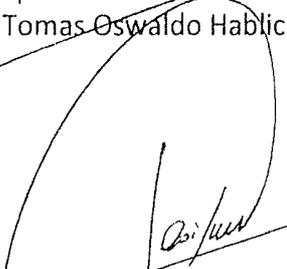
En Guayaquil, a los 28 días del mes de octubre del año 2011, a las 16:30, en el inmueble ubicado en el Sector Industrial los Álamos Calle Blanca Muñoz y AV. Elías Muñoz se reúnen los socios y representantes de los socios de la CÍA CORPORACION DÉLICO CÍA LTDA., a saber : Ing. José Antonio Luna Jijón con poder conferido por la Socia COMPAÑÍA SIXPRENSA S.A., propietaria de 120 participaciones, y a su vez con carta poder del socio José Antonio Luna Gilbert, propietario de 72 participaciones; el Sr. Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi con carta poder del socio Sr. Clovis Clodovico Cevallos Caicedo, propietario de 52 participaciones, y a su vez con carta poder del Sr. Tomas Oswaldo Hablich Díaz, propietario de 116 participaciones; el Sr. Omar Fabricio Molestina Bruzzone, propietario de 20 participaciones; y el Sr. Carlos Luis Talbot Arteaga propietario de 20 participaciones. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los asistentes aceptan, por unanimidad, celebrar esta Junta General de Socios, con el carácter de universal, para tratar los siguientes asuntos: 1) Expresar su consentimiento para transferencias de participaciones; 2) Designación de Presidente de la Compañía. Preside esta Junta el Sr. Fernando Mórtola Bernhard en calidad de Presidente, y actúa como secretario el Sr. Omar Molestina Bruzzone en su calidad de Gerente General. El Presidente dispone que se establezca la presencia de la totalidad del capital pagado de la Compañía, hecho lo cual declara legalmente instalada la misma. El Sr. Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi interviene manifestando que sus representados y otros socios han decidido transferir sus participaciones para lo cual pide el consentimiento de ley. Luego de las deliberaciones de rigor la Junta General expresa en forma unánime el consentimiento para que los Socios SIXPRENSA S.A., Sres. José Antonio Luna Gilbert, Clovis Clodovico Cevallos Caicedo y Tomas Oswaldo Hablich Díaz, transfieran cada uno de ellos la totalidad de sus participaciones que tienen en la Compañía CORPORACION DÉLICO CÍA LTDA., a favor de otros socios o terceros sin ninguna limitación. Continuando con el desarrollo de la Junta, el Sr. Fernando Mortola Bernhard manifiesta que es su decisión renunciar de forma irrevocable al cargo de Presidente de la Compañía, por lo que pide a la Junta que acepte la misma y que designe al nuevo funcionario. Luego de las intervenciones de algunos Socios, la Junta General resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Presidente, y ante la propuesta que hace el Socio Sr. Omar Molestina Bruzzone, la Junta General por unanimidad, designa como Presidente de la Compañía al Sr. Carlos Luis Talbot Arteaga y autoriza al Gerente General para que le extienda la nota de nombramiento. Concluidos los asuntos a tratar, el Presidente dispone que se elabore el Acta, hecho lo cual se da lectura a la misma y se aprueba por unanimidad, suscribiéndola todos los asistentes cuando son las 17:35



Ing. Jorge Emilio Zambrano Poggi
p Clovis Clodovico Cevallos Caicedo
p Tomas Oswaldo Hablich Díaz



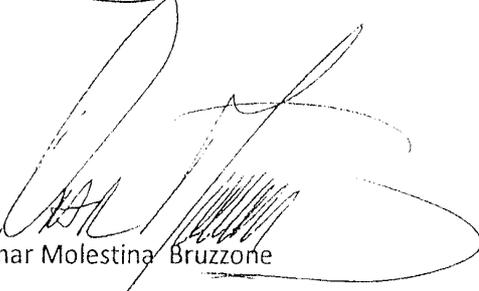
Fernando Mórtola Bernhard



Jose Antonio Luna Jijón
p SIXPRENSA S.A.
p Jose Antonio Luna Gilbert



Carlos Luis Talbot Arteaga



Omar Molestina Bruzzone

ESPACIO
EN BLANCO

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE DE HABLICH A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-



1 **CESIÓN Y ACEPTACIÓN.-** El señor Tomás Oswaldo Hablich Díaz, con la
2 aceptación de su cónyuge, señora Mónica Yesenia Estrada Minuche,
3 representados en este acto por el señor Ingeniero Jorge Emilio Zambrano
4 Poggi, previo consentimiento unánime del capital social de la compañía
5 CORPORACIÓN DÉLICO CIA.LTDA., cede y transfiere, ciento dieciséis
6 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, que
7 posee en el capital social de la antes referida compañía, a favor del señor
8 Omar Fabricio Molestina Bruzzone, quien, por su parte acepta en forma
9 expresa esta cesión por convenir a sus intereses.- **CUARTA.- GENERALES.-**
10 El cedente expresa, por intermedio de su apoderado, que ha recibido del
11 cesionario el justo valor de las participaciones cedidas, sin tener ningún
12 reclamo que hacer por este concepto, por considerar justo lo convenido. Se
13 agrega para que se incorpore al protocolo y se inserte en la escritura pública
14 respectiva, el certificado que acredita el cumplimiento del requisito a que se
15 refiere el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, así como una
16 copia del acta de Junta General de Socios de CORPORACIÓN DÉLICO CIA.
17 LTDA., celebrada el veintiocho (28) de octubre del dos mil once (2011), en la
18 que se obtuvo el consentimiento unánime para esta transferencia.- Usted,
19 señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la
20 validez de este instrumento. Atentamente, f). **Doctor NICOLÁS CASSIS**
21 **MARTÍNEZ, Abogado Registro cuatrocientos treinta, Colegio de Abogados**
22 **del Guayas.-** (Hasta aquí la minuta transcrita). Quedan agregados al
23 Protocolo, formando parte del mismo los documentos de identificación personal
24 de los otorgantes, poder especial y certificado del Secretario de la Junta
25 General de Socios.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el
26 contenido de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta
27 transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus
28 efectos legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin por mí el

ESCRITURA DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN DÉLICO CÍA. LTDA. QUE HACEN LOS CÓNYUGES SEÑOR TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ Y SEÑORA MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE DE HABLICH A FAVOR DEL SEÑOR OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE.-

1 Notario en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada
2 una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo el
3 Notario.- Doy fe.-

4

5

6

7 f). ING. JORGE EMILIO ZAMBRANO POGGI

8 p.i.d.q.r. de los cónyuges señor TOMÁS OSWALDO HABLICH DÍAZ y señora

9 MÓNICA YESENIA ESTRADA MINUCHE de HABLICH

10 C. C: 130406765-3 / C. V.: 092-0047

11

12

13

14 f). OMAR FABRICIO MOLESTINA BRUZZONE

15 C. C: 090889969-3 / C. V.: 163-0007

16

17

18

EL NOTARIO

19

20

21

22

23

24

25

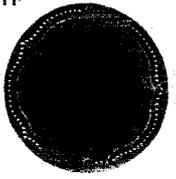
26

27

28

SE OTORGÓ ANTE MÍ, en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**,
al mismo que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, a los veintitrés días del mes
de noviembre del año dos mil once.-

De JAVIER E. GONZAGA TAMA
Notario Interino Décimo Cuarto
del Cantón Guayaquil



PERTORIO No. 9630
FECHA: 30 NOV 2011
LUGAR: GUAYAQUIL

REGISTRO DE INSCRIPCIONES
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Rúa 113 y Manabí

NÚMERO DE REPERTORIO:

2011 9630

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Doce de Diciembre de Dos Mil Once queda inscrita la **CESIÓN DE PARTICIPACION**, de la Compañía **CORPORACION DELICO CIA LTDA**, celebrada entre el señor **HABLICH DIAZ TOMAS OSWALDO**, con la aceptación de la señora **ESTRADA MINUCHE MONICA YESENIA** en calidad de **[CEDENTES DE PARTICIPACION]** a favor de **MOLESTINA BRUZZONE OMAR FABRICIO** en calidad de **[CESIONARIO DE PARTICIPACION]**, en el Registro MERCANTIL de fojas 6043 a 6062 con el número de inscripción 377. **EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.**



Hugo Patricia Cunalata Pimentel
Ab. Hugo Patricia Cunalata Pimentel
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN

ESPACIO
EN
BLANCO